

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00213

Téngase como notificado por conducta concluyente al demandado Jorge Edmundo Quiñones Gaitán del auto de apremio proferido en su contra, a partir del 14 de mayo de 2021 (inc. 1º, art. 301 C.G.P.), quien renuncia al término para contestar la demanda.

Conforme a lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 *ibídem*, se decreta la inmediata suspensión del presente proceso hasta el 10 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fba62dfa09247f2239058a14294d784270a2f0eadc5148db534551dfa871f109**

Documento generado en 19/05/2021 04:43:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-80 de 20 de mayo de 2021